República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00356-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIO RAUL VISBAL ESPAÑA Y OTRA.
Asunto	**Terminación de proceso pago total de la obligación.**

Plato, Diciembre siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Como el presente proceso reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor MARIO RAUL VISBAL ESPAÑA (7.585.917) y NELLY YOLANDA VISBAL ESPAÑA (39.093.868), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de la medida de embargo si existieren en contra de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados denominado “LA PAZ”, e identificado con la Mat. Inm. No 226-27196 y 226-41378 de la oficina de instrumentos públicos de este círculo. Oficiese, para el levantamiento de la anterior medida.

3.- Conforme lo solicita la parte ejecutante, hágase entr5ega de los títulos valores que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo a la parte ejecutada. Cumplido lo anterior, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5ea90c31010190d3816f0c7102c9542c3c310b37262b9ef100d377042adb1a**

Documento generado en 07/12/2022 03:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica